

ACTA N°007

SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

En las instalaciones del GADPR Puerto Murialdo, a los 03 días del mes de Diciembre de dos mil veinte y cuatro, se reúnen los integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Murialdo, del Cantón Loreto, Provincia de Orellana, bajo la dirección de la señora Dorotea Marlene Shiguango Tanguila, Presidente del GADPRPM, y los señores Vocales a fin de conocer y analizar los puntos a tratarse en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Socialización y aprobación para la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO Y LA DIRECCION DISTRITAL MAG-ORELLANA”.
6. Clausura.

DESARROLLO:

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Por disposición de la señora presidenta la Secretaria-Tesorera procede a constatar el quórum correspondiente, verificando la presencia de los siguientes integrantes del Gobierno Parroquial.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	ASISTENCIA
1	Grefa Fernando Marcelo	Vocal del GADPRPM	Presente
2	Grefa Grefa Alejandro Francisco	Vocal del GADPRPM	Presente
3	Tanguila Mamallacta Mery Dorotea	Vocal del GADPRPM	Ausente
4	Tapuy Tanguila Juan Gilberto	Vocal del GADPRPM	Presente
5	Shiguango Tanguila Dorotea Marlene	Presidenta del GADPRPM	Presente

Una vez que se constata el quórum, se determina que se encuentran cuatro integrantes del Gobierno Parroquial presentes y un ausente por lo que existe el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

La señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene Presidenta del GADPRPM, toma la palabra, extiende un cordial saludo y da la bienvenida agradeciendo la concurrencia de los integrantes, del Gobierno Parroquial y manifiesta que en esta reunión se tratará un tema muy importante, y siendo las 14:50 pm declara instalada la sesión.

TERCERO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Presidenta del GADPRPM, expresa: señores vocales para la aprobación del orden del día, dejen en consideración de ustedes.

El señor vocal Grefa Fernando Marcelo, toma la palabra y expresa que al estar en consideración de los demás compañeros vocales, mociona aprobar el orden del día.

La señora presidenta del GADPRPM, pregunta la moción tiene apoyo?

Los señores vocales apoyan la moción del vocal Grefa Fernando Marcelo.

Al existir apoyo a la moción, la señora Presidenta dispone a la Secretaria-Tesorera que proceda a tomar votación, después de haber realizado la votación queda de la siguiente manera:

Grefa Fernando Marcelo	: Ratifica en su moción.
Grefa Grefa Alejandro Francisco	: Apoya la moción.
Tanguila Mamallacta Mery Dorotea	: Ausente.
Tapuy Tanguila Juan Gilberto	: Apoya la moción.
Shiguango Tanguila Dorotea Marlene	: Apoya la moción.

Por secretaria se contabiliza la votación: cuatro votos a favor, un ausente, ningún voto en contra y ninguna en abstención, por lo que se aprueba el orden del día.

- Por lo expuesto en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Puerto Murialdo, por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal (a) del Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN

03/12/2024

Acta Sesión ExtraOrdinariaN°007
Página 5

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Socialización y Aprobación del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO Y LA DIRECCION DISTRITAL MAG-ORELLANA”.
6. Clausura.

CUARTO.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene Presidenta del GADPRPM, dispone a la secretaria-tesorera proceda a dar lectura del acta.

La secretaria –tesorera procede a dar lectura del acta y una vez culminada procede a tomar votación.

Grefa Fernando Marcelo : Aprueba

Grefa Grefa Alejandro Francisco : Aprueba

Tanguila Mamallacta Mery Dorotea : Ausente

Tapuy Tanguila Juan Gilberto : Aprueba

Shiguango Tanguila Dorotea Marlene : Aprueba

Por secretaria se contabiliza la votación: cuatro votos a favor, un ausente, ningún voto en contra y ninguno en abstención, por lo que se aprueba el acta.

- Por lo expuesto en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Puerto Muraldo, por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal (a) del Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN

APROBAR EL ACTA N°06 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE JUNIO DEL 2024

QUINTO.- SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCION DEL “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO Y LA DIRECCION DISTRITAL MAG-ORELLANA”.

La señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene Presidenta del GADPRPM, toma la palabra y expresa que se va a proceder con la socialización del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO Y LA DIRECCION DISTRITAL MAG-ORELLANA por lo que solicita al Ing. Hugo Celi representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda con la socialización.

El Ing. Hugo Celi procede a exponer el contenido del convenio donde se establece lo siguiente:

OBJETIVO:

El presente convenio tiene por objetivo la cooperación interinstitucional entre las partes a fin de ejecutar actividades conjuntas en función de las competencias y disponibilidad de recursos, propiciando el desarrollo agrícola, pecuario, y forestal mediante la asistencia técnica, así como la intervención estratégica en la parroquia para aplicar de manera efectiva el Modelo de Gestión socializado por la DDO y apoyar en que el GADPR logre cumplir sus objetivos de acuerdo a sus competencias, facultades y atribuciones relativas al cumplimiento de las políticas agroproductivas, enfocados en el beneficio directo de los productores y campesinos de las parroquias rurales de la provincia de Orellana.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL GADPR:

- a. Destinar una oficina o espacio físico adecuado con acceso a internet, impresora, escritorio, sillas y demás suministros útiles necesario para que los técnicos de la DDO puedan realizar atención a productores.
- b. Proveer de la movilización para el técnico designado por la DDO para la ejecución de actividades en territorio y de acuerdo a la planificación necesaria para el cumplimiento de la Hoja de Ruta (Anexo 1).
- c. Proporcionar a la DDO la información pública de interés agropecuario generada por el GADPR, incluyendo información sobre afectaciones a productores agrícolas, pecuarios o forestales, como consecuencia de eventos adversos relacionados con el cambio climático o por causas biológicas que constituyan problemas de índole fito y zoo sanitarios, y que afecten a la soberanía alimentaria.
- d. Financiar los proyectos agrícolas, pecuarios y forestales económicamente sostenibles en los que haya participación parcial del técnico de la DDO en la elaboración. En ningún caso la DDO impondrá proyectos al GADPR, no obstante, podrán ser sugeridos como parte de las actividades conjuntas y quedarán sujetos a aprobación del GADPR.
- e. Participar del levantamiento de información agropecuaria y forestal mediante mecanismos definidos por la DDO.

DE LA DDO:

- a. Designar un técnico para la atención a los productores agrícolas, pecuarios y forestales en la oficina proporcionada o espacio destinado por el GADPR, además de la atención en el campo dentro de la circunscripción territorial del GADPR.
- b. Usar la movilización proporcionada por el GADPR para la atención en campo a los productores agrícolas, pecuarios y forestales en la circunscripción territorial del GADPR.
- c. Socializar, coordinar y ejecutar los diferentes programas y servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, promoviéndolos hacia los beneficiarios dentro de la jurisdicción del GADPR.
- d. Apoyar en la elaboración de proyectos financiados con recursos del GADPR, destinados al desarrollo productivo en el sector agrícola, pecuario y forestal.
- e. Asistir técnicamente y evaluar el rendimiento en los productores durante la ejecución de los proyectos destinados al desarrollo productivo en los sectores agrícola, pecuario y forestal financiados para el cumplimiento de las competencias del GADPR, siempre que hayan sido destinados a la población objetiva definida por el técnico de la DDO y el GADPR según el Anexo 2.

CONJUNTAS

- a. Elaborar y suscribir la Hoja de Ruta anual según el Anexo 1, documento en el que se hará constar las necesidades específicas de la parroquia, con la participación de los delegados del GADPR y la DDO, de manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.
- b. Definir y suscribir el documento (Anexo 2) donde se defina a la población objetiva beneficiaria de los proyectos agrícolas, pecuarios y/o forestales financiados con recursos del GADPR.
- c. Fomentar la creación y el fortalecimiento de la asociatividad con especialización al menos en un rubro dentro de la circunscripción territorial del GADPR.
- d. Establecer reuniones cuatrimestrales, de acuerdo a las indicaciones señaladas en el Anexo 3, entre los administradores de este convenio, designados como establece la cláusula sexta, para generar conjuntamente el Informe de Seguimiento, de acuerdo al formato señalado en el Anexo 3, para determinar el avance y cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico.

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:

Para la supervisión y evaluación de este convenio, las partes darán a conocer, mediante documento oficial de la institución, el nombre del funcionario designado como Supervisor del presente convenio, señalando el cargo institucional y el periodo que durará la designación, procurando que sea durante toda la vigencia del presente

03/12/2024

Acta Sesión ExtraOrdinariaN°007
Página 5

convenio; teniendo la obligación de notificar a la contraparte en caso de tener que reemplazar al funcionario designado, en un tiempo no mayor a 48 horas de ocurrido el cambio.

ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Serán administradores de este convenio, los funcionarios delegados por las partes para la ejecución del presente instrumento jurídico en la parroquia. Se designa en calidad de administradores:

- a. Por parte del GADPR, la señora Dorotea Marlene Shiguango Tanguila, en calidad de Presidente del Gobierno Parroquial Rural Puerto Murialdo, delega como administrador del presente convenio, a la persona señalada en el documento oficial determinado en la cláusula quinta, en el cual señalará administrador y supervisor conjuntamente en el mismo documento oficial.
- b. Por parte de la DDO, el Mgs. Wilmer José Naranjo Paredes, en calidad de Director Distrital MAG-Orellana, delega como administrador/a del presente convenio, a la persona señalada en el documento oficial determinado en la cláusula quinta.

PLAZO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN: El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por petición formal de uno de los suscriptores en concordancia con las recomendaciones del Informe Final (Anexo 4).

Para el efecto, en el plazo máximo de treinta (30) días previo a su vencimiento, cualquiera de las entidades intervinientes podrá requerir a su contraparte la renovación del convenio.

TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causales:

- a. Por vencimiento del plazo.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes.
- c. Por decisión unilateral de cualquiera de los intervinientes ante el incumplimiento de su contraparte respecto a lo establecido en la Hoja de Ruta. En este caso, la parte interesada notificará el incumplimiento a su contraparte en forma motivada, su intención de dar por terminado este convenio, debiendo adjuntar la documentación de respaldo correspondiente; la parte notificada, contará con el plazo de diez (10) días calendario, para justificar o remediar su incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento dentro del plazo antes mencionado, la parte afectada por el incumplimiento dará por terminado el convenio de forma efectiva y notificará a la otra parte con la Resolución de Terminación Unilateral del Convenio.

Posteriormente la señora Presidenta dispone a la Secretaria-Tesorera que proceda a tomar votación, después de haber realizado la votación queda de la siguiente manera:

Grefa Fernando Marcelo	: Aprueba.
Grefa Grefa Alejandro Francisco	: Aprueba.
Tanguila Mamallacta Mery Dorotea	: Ausente.

03/12/2024

Acta Sesión ExtraOrdinariaN°007
Página 5

Tapuy Tanguila Juan Gilberto : Aprueba.
Shiguango Tanguila Dorotea Marlene : Aprueba.

Por secretaria se contabiliza la votación: Cuatro votos a favor, un ausente, ningún voto en contra y ninguno en abstención, al existir la mayoría a favor se aprueba la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO Y LA DIRECCION DISTRITAL MAG -ORELLANA ”.

- Por lo expuesto en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Puerto Murialdo, por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal (a) del Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO Y LA DIRECCION DISTRITAL MAG-ORELLANA”.

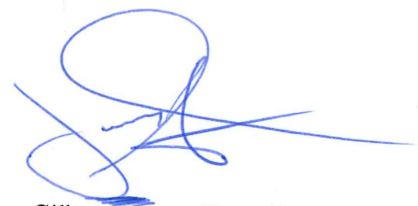
SEXTO.- CLAUSURA.

Después de haber analizado los puntos establecidos en el orden del día y no teniendo más que tratar la Presidenta Dorotea Marlene Shiguango Tanguila, declara clausurada la sesión ordinaria, siendo las 16:15pm.

Para constancia de lo actuado firman la señora Presidenta, los señores Vocales y la Secretaria-Tesorera quien certifica.



Sra. Dorotea Marlene Shiguango Tanguila
PRESIDENTE DEL GADPRPM



Sr. Juan Gilberto Tapuy Tanguila
VICEPRESIDENTE DEL GADPRPM

03/12/2024

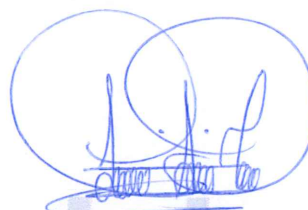
Acta Sesión ExtraOrdinariaN°007
Página 5



Sr. Alejandro Francisco Grefa Grefa
PRIMER VOCAL DEL GADPRPM



Sr. Fernando Marcelo Grefa
SEGUNDO VOCAL DEL GADPRPM



Ing. Jessica Noemi Aroca Cariapuma
SECRETARIA-TESOREA DEL GADPRPM

Sra. Mery Dorotea Tanguila Mamallacta
TERCER VOCAL DEL GADPRPM

03/12/2024

Acta Sesión ExtraOrdinaria N°007
Página 5